



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 020 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 11 de febrero de 2020

VISTOS:

El Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Administración N° 007-2019-GA/GM/MPMN, Acta de Acuerdos, Memorándum N° 0170-2019-GIP/GM/MPMN, Informe N° 1043-2019-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 121-2019-MPMN-GM-OSLO-IO-EFMM, Informe N° 1716-2019-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 009-2020-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 056-2020SEI/GIP/GM/MPMN, Memorándum N° 048-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 005-2020-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 017-2020-JBV-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 005-2020-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 165-2020OSLO/GM/MPMA, Informe N° 068-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 0116-2020-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de Modificación de Expediente Técnico del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2083865;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 07, señala: *"Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 007-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 16 de enero de 2019, resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD**

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP

C.c.: A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
SEI (UF)  
OSLO  
Archivo (02)





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, con código SNIP 93052, con un presupuesto que asciende al monto de S/. 39'30,527.85 (Treinta y Nueve Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Veintisiete con 85/100 Soles) y plazo de ejecución de seiscientos sesenta (660) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR S/.
A)	Elaboración de Expediente Técnico	
B)	Costos Directos	
b.1	Componente: Infraestructura	S/. 19'769,518.98
b.2	Componente: Equipamiento e Implementación	S/. 8'882,812.9
b.3	Componente: Capacitación	S/. 63,119.20
	<b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>S/. 28'715,450.57</b>
C)	Costos Indirectos	
	Monto referencial de contrato de Obra	<b>S/. 38'004,120.11</b>
	Costo Indirecto de la Ejecución	S/. 9'288,669.54
	Gastos Generales (7.1587188%)	S/. 2'055,658.35
	Utilidad (5%)	S/. 1'435,772.53
	I.G.V. (18%)	S/. 5'797,238.66
	Monto referencial de la Supervisión	S/. 907,440.91
	Gastos de Supervisión (2.3907127%)	S/. 907,440.91
	Costo de coordinación de contrato	S/. 391,966.83
	Gastos de Coordinación de Contratos (1.0326624%)	S/. 391,966.83
	<b>SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>S/. 10'588,077.28</b>
D)	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION (B+C)	S/. 39'303,527.85

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que el presente Expediente Técnico del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, se ejecutara cuando se cuente con el financiamiento respectivo”;

Que, mediante Acta de Acuerdos (a folios 73 y 74), de fecha 23 de enero de 2020, suscrita entre los representantes del Ministerio de Agricultura y Riego-Dirección General de Ganadería, Mv. Luis Edilberto Trujillo Franco e Ing. Wilber Alfredo Bravo Iruri; y por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto el Ing. Augusto Alfredo Rospigliosi Flor – Asesor Técnico de alcaldía Ing. Erick Armando Miranda Zeballos – Especialista de Inversión Pública; acordaron: "Ajustar la capacidad de beneficio de la planta de faenamiento, de acuerdo a la demanda, considerando la proyección de crecimiento y la demanda para la zona, a diez años, según cálculo realizado. Realizar ajustes en el cuadro de costos de mantenimiento. Ajustar al expediente técnico el informe de la empresa APC, el cual es potencial cliente de productos cárnicos si se mejora la calidad del proceso y se garantiza la inocuidad de los productos cárnicos. Realizar la corrección en la descripción de la infraestructura administrativa, donde se menciona que dicha zona tiene dos niveles y no una como se nos explicó en la exposición. El presupuesto presentado en esta exposición se presenta con los siguientes montos adjuntos:

	<b>SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>S/. 18,065,312.31</b>
	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>	
1	GASTOS GENERALES (7.00%)	S/. 1,264,571.86
2	GASTOS DE SUPERVISIÓN (3.00%)	S/. 54,959.37
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS (0.30%)	S/. 54,195.94
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.20%)	S / . 36,130.62
	<b>SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>S/. 1,896,857.79</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	<b>S/. 19,962,170.10</b>

Que, en señal de conformidad, se firman dos ejemplares del acta celebrada”;

AEZU/GIP  
JRF/E/AL-GIP  
C.c.: A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
SEI (UF)  
OSLO  
Archivo (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 005-2020-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2020, el Arq. Alberto Orlando Gómez Cutipa – Inspector de Obra, concluye: "Luego de la revisión del expediente técnico según documento de la referencia 1. del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" para el componente de ARQUITECTURA, CAPACITACION E IMPLEMENTACION, y en estricta consideración de los ítems 1. y 2. del presente informe, se emite **OPINION FAVORABLE** como trámite para su aprobación"; siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 165-2020OSLO/GM/MPMA, de fecha 03 de febrero de 2020;

Que, mediante Informe N° 068-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2020, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, opina lo siguiente: "Visto, los actuados técnicos favorables y revisión de la disponibilidad presupuestal esta Sub Gerencia informa que no se cuenta con disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, por lo que se recomienda aprobar el expediente técnico del proyecto CUI N° 2083865 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, a fin de realizar las gestiones de financiamiento ante el sector correspondiente u otras entidades del gobierno nacional. Según detalle: Elab. Expediente Técnico: S/. 1'204,173.53; Presupuesto de ejecución: S/. 19'962,170.10 Soles; Total: S/. 21'166,343.63 Soles; Plazo de Ejecución: 570 Días Calendario; Modalidad de Ejecución: Administración Directa";

Que, mediante Informe Legal N° 0116-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 febrero de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal conforme lo siguiente: "Que, de acuerdo a los Antecedentes, ésta Gerencia es de opinión en: 3.1. Declarar Procedente en Aprobar Mediante Acto Resolutivo la Reformulación de estructuras de Costos del Expediente Técnico del Proyecto CIU N° 2083865 "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", Elaboración Expediente Técnico: S/. 1'204,173.53; Presupuesto de ejecución: S/. 19'962,170.10 Soles; Total: S/. 21'166,343.63 Soles; Plazo de Ejecución: 570 Días Calendario; Modalidad de Ejecución: Administración Directa; 3. (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con CUI N° 2083865, cuyo expediente cuenta con ciento cinco (105) folios incluido un CD a folios 87 de antecedentes, que forma parte de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución	: Administración directa
Plazo de Ejecución	: 570 días calendario
Elaboración de Exp. Tec.	: S/. 1'204,173.53
Presupuesto de ejecución	: S/. 19'962,170.10 Soles
Monto de Presupuesto	: S/. 21'166,343.63 Soles

AEZU/GIP  
JRIE/AL-GIP  
C.c.:  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
SEI (UF)  
OSLO  
Archivo (02)





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente Técnico Modificado del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2083865; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión (UF), Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras,.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
Ayo. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP  
JRFE/AL-GIP  
C.c.:  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
SEI (UF)  
OSLO  
Archivo (02)